



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2021-MDSMM

Santa María del Mar, 21 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DE SANTA MARIA DEL MAR:**

**VISTOS:**

El Informe N° 017-2021-MDSMM/GATF de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, el Informe N° 048-2021-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe N° 047-2021-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 308-2020-MDSMM se aprueba el Programa de Incentivos "VECINO PUNTUAL DE SANTA MARIA DEL MAR - VPSMM", norma que fue publicada el 20 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la referida norma esta destinada a desarrollar acciones que generen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, entre ellos, la participación de los vecinos puntuales en sorteos;

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDSMM-GATF de fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, fundamenta la propuesta de las Bases del Sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", de conformidad a lo establecido en las disposiciones complementarias y finales de la Ordenanza N° 308-2020-MDSMM, respecto a su





implementación en un plazo de 60 días hábiles, así como la facultad del señor alcalde que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para su adecuación;

Que, mediante Informe N° 048-2021-GPPI/MDSMM de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática opina de manera favorable de las Bases del Sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización;

Que, mediante Informe N° 047-2021-MDSMM/GAJ de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable a la aprobación de las Bases del Sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar" a través de Decreto de Alcaldía, con la finalidad de contar con los documentos de gestión referentes al Programa de Incentivos del Vecino Puntual;

Que, estando a lo expuesto, de los fundamentos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** las Bases del Sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", la misma que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a las Gerencias y Unidades Orgánicas competente conforme a sus atribuciones, y a la Secretaria General la publicación del mismo en el diario oficial El Peruano y su difusión en la página web de la Municipalidad.

**Artículo Tercero.** – El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL MAR

JIRIES MARTÍN JAMIS SUMAT  
ALCALDE



**SANTA MARÍA  
DEL MAR**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## **BASES DEL SORTEO**

### **“VECINO PUNTUAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR”**

#### **1. OBJETO**

Fortalecer y reconocer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito, a través del establecimiento de disposiciones que regulan el sorteo de los premios ante los contribuyentes que cumplan puntualmente con pagar el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

#### **2. FINALIDAD**

El sorteo del Vecino Puntual del Distrito Santa María del Mar tiene por finalidad premiar a los contribuyentes calificados como vecinos puntuales, en reconocimientos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales.

#### **3. ALCANCE**

Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Santa María del Mar.

#### **4. LUGAR Y FECHA DEL SORTEO**

El sorteo se realizará en el segundo semestre del año fiscal en las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización – GATF, ubicada en Av. Sardinero N° 100 - Santa María del Mar, o en el lugar que oportunamente comunique la comisión, en presencia de un notario público que dará fe y transparencia del evento.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **5. ORGANIZACIÓN DEL SORTEO**

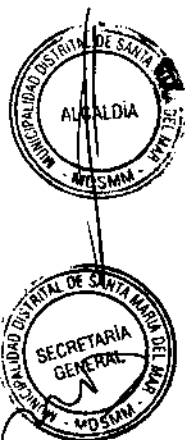
La organización del sorteo estará a cargo de una Comisión Organizadora. La misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- El Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización, quien lo presidirá.
- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, en calidad de miembro.
- El Gerente de Administración y Finanzas, en calidad de miembro.

#### **6. PARTICIPANTES DE LOS SORTEOS VPSMM**

Participarán en el sorteo “Vecino Puntual de Santa María del Mar”, los contribuyentes que se encuentren debidamente registrados en el Padrón VPSMM y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Participarán en el sorteo correspondiente los contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Santa María del Mar, que hayan cumplido en el presente ejercicio con pagar: i) la totalidad del importe de las cuatro cuotas de los citados tributos, o ii) que hayan cancelado los tributos mencionados dentro de cada vencimiento. En ambos casos, no deberán registrar deudas vencidas pendientes de pago de años anteriores por concepto tributario.





- No haber interpuesto recursos impugnatorios contra la Municipalidad y que se encuentren en trámite, debiendo en todo caso, desistirse de los mismos.
- Califican también como participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento y cuyas cuotas fraccionadas se encuentren canceladas a la fecha del vencimiento de las mismas.

## 7. DE LAS EXCLUSIONES

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo,

- El Alcalde.
- Los miembros del Concejo Municipal.
- Los trabajadores de la Municipalidad de Santa María del Mar que a la fecha del sorteo, mantengan vínculo laboral con la institución, ni las personas naturales que a esa misma fecha presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, locación de servicios, formación laboral juvenil o prácticas pre profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas señaladas en los incisos a), b) y c), (padres, esposo(a), hijos mayores de edad, hermanos), hasta el segundo grado de consanguinidad.

La Gerencia de Administración y Finanzas proporcionara a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la relación de funcionarios y colaboradores de la Municipalidad de Santa María del Mar, así como la relación del personal contratado bajo la modalidad de locador de servicio que deberán ser excluidos del sorteo.

Asimismo, se excluye de participar en el sorteo al notario que brinde los servicios de fe pública notarial y de transparencia en el evento en mención, información que será remitida a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

## 8. PREMIOS

Los premios que se otorgaran a través del sorteo son los que se detallan a continuación:

PREMIOS	PARTICIPANTES	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
Televisor 43"	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	8	8
Frigobar	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	7	7
Bicicleta	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10
Tablet	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (personas naturales y sociedades conyugales).	10	10





## 9. PADRÓN DE CONTRIBUYENTES HÁBILES PARA EL SORTEO VPSMM

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo deberá contener a todos los contribuyentes participantes considerados como personas naturales y sociedades conyugales, cuyos predios estén destinados a casa habitación, con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

Este padrón será brindado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, como mínimo treinta (30) días calendario antes de la fecha fijada para el sorteo, dicho registro debe estar debidamente actualizado previa verificación y aprobación de la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización.

La publicación definitiva del padrón, así como el lugar y fecha del sorteo, serán comunicados a través de la Pagina Web de la Municipalidad de Santa María del Mar.

El padrón de contribuyentes hábiles para el sorteo estará ordenado alfabéticamente y deberá contener lo siguiente:

CAMPO	DESCRIPCION
Numero Correlativo	Identifica el número de opción obtenida.
Cuenta Corriente	Cuenta corriente con estado "cancelado".
Nombre del Contribuyente	Apellido y nombre del contribuyente registrado en el Sistema de Gestión Municipal – GESMUN.
Código de Contribuyente	Código de contribuyente registrado en el Sistema de Gestión Municipal – GESMUN.
Dirección del Predio	Dirección del predio con uso casa habitación registrado en el Sistema de Gestión Municipal – GESMUN.
Código de Predio	Código de predio registrado en el Sistema de Gestión Municipal – GESMUN.

## 10. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El procedimiento del sorteo consiste en contar con el padrón de contribuyentes hábiles, donde se les ha asignado un numero correlativo a cada registro según las opciones obtenidas, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá las siguientes opciones de participación:

- Una opción de participar por cada cuota trimestral pagada por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021. En caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2021 por predio con uso casa habitación, se considerará una opción para dicha cuota trimestral.





2. Ocho opciones de participar para los contribuyentes que al 26 de febrero de 2021, pagaron la totalidad de los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2021. En caso exista más de una cuenta corriente pagada en su totalidad por predio con uso casa habitación, se considerarán ocho opciones para dicho pago total.

Estos números correlativos asignados a cada contribuyente participante del sorteo, serán impresos e ingresados en un ánfora, con la cual se realizará el sorteo mediante elección al azar.

El sorteo de los premios se realizará en presencia de un notario público de Lima y de los representantes de la Comisión Organizadora.

La relación de los contribuyentes participantes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática en un CD y publicada en la página web de la institución.

Al final del sorteo, el notario público de Lima elaborará un acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita por el notario público y por los representantes de la Comisión Organizadora.

#### 11. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

A mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez declarados los ganadores, la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización procederá a notificar a los ganadores a través de una carta administrativa en el domicilio fiscal registrado en el Sistema de Gestión Municipal – GESMUN. La gestión de notificación a los ganadores, deberá iniciarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tomo conocimiento del resultado del sorteo respectivo, este se tendrá por notificado a través de la publicación de los resultados del sorteo en la página web de la institución.

#### 12. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar publicará los resultados del sorteo en su página web y redes sociales institucionales, inmediatamente después de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de noventa (90) días calendario.

#### 13. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega de premios por medidas de bioseguridad en prevención de la COVID-19, se realizará presencialmente de forma gradual previa coordinación mediante llamada telefónica o el correo electrónico institucional.

La Gerencia Municipal designará un representante que firmará en señal de conformidad el Acta de Entrega de Premio a los titulares o representantes de los ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda).







**SANTA MARÍA  
DEL MAR**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Si el ganador de uno de los premios fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega de una carta poder simple, original y copia del DNI del representante y del ganador

## DISPOSICIONES ESPECIALES

### 14. REGLAS DEL SORTEO

El sorteo se llevará a cabo en acto público el mismo que será transmitido virtualmente, con la presencia de un Notario Público que dará fe de los actos del sorteo, y de la actuación de la Comisión Organizadora del sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar". Cumpliendo con los protocolos de bioseguridad a efectos de protección por la pandemia del COVID - 19.

Los premios serán sorteados mediante elección al azar de acuerdo a los números correlativos asignados a cada contribuyente participante del sorteo, los mismos que previamente serán depositados en un ánfora, como se detallada en el numeral 10 de estas bases.

Se anunciará al ganador y el premio ganado, a efectos de que el ganador se apersona a recibir el premio a partir del día siguiente útil de efectuado el sorteo; para posteriormente suscribir el acta en que se dejará constancia de la entrega del referido premio.

Es importante indicar, que el contribuyente ganador de un premio, ya no podrá acceder a ganar otro premio en el mismo sorteo

### 15. FECHA LIMITE PARA EL RECOJO DE PREMIOS

Los ganadores podrán recoger sus premios hasta noventa (90) días hábiles después de la fecha en que se efectuó el sorteo. Vencido el plazo establecido, el premio retornará a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar sin lugar a reclamo, y pasará a custodia de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, con el fin de adicionarlos como premios para el próximo sorteo.

### 16. DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes afectos al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes participantes del sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", aceptan y se someten a las presentes bases.

### 17. COMITÉ DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar".





**SANTA MARÍA  
DEL MAR**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Gerencia Municipal, un representante de la Gerencia Asesoría Jurídica y el Gerente de Administración Tributaria y Fiscalización, quien lo preside, instala y convoca en caso se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

**18. AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del sorteo "Vecino Puntual de Santa María del Mar", autorizan a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad.

